



**LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO PROGRESIVO A
LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL CONTEXTO DE
PANDEMIA POR
COVID – 19**

Reporte de Evidencia N° 21

Junio 2020

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

Fiorella Molinelli Aristondo

Presidenta Ejecutiva, EsSalud

Alfredo Barredo Moyano

Gerente General, EsSalud

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN - IETSI

Patricia Pimentel Álvarez

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación

Fabián Fiestas Saldarriaga

Gerente de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias

Leda Yamilee Hurtado Roca

Gerente de la Dirección de Investigación en Salud

Héctor Miguel Garavito Farro

Gerente de la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia

Vladimir Ernesto Santos Sánchez

Asesor del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación

Grupo elaborador

- Delgado Flores Carolina Jaqueline, Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), EsSalud
- Dolores Maldonado Gandy, Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), EsSalud
- Salvador Salvador Stefany, Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), EsSalud

Revisores

- Serida Morisaki Jorge Santiago. Gerente de Salud Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia Central de Prestaciones de Salud, EsSalud.
- Bravo Carrión Víctor Manuel. Sub Gerente de Salud Ambiental de la Gerencia de Salud Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, EsSalud.
- Morales Morales Urpy. Auditora Médica de la Gerencia de Salud Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, EsSalud.

Financiamiento

Este documento técnico ha sido financiado por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), EsSalud, Perú.

Citación

Este documento debe ser citado como: Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación. “Lineamientos para el retorno progresivo a las actividades laborales en el contexto de pandemia de COVID – 19”. EsSalud. Lima; 2020

Datos de contacto

Santos Sanchez Vladimir Ernesto

Correo electrónico: vladimir.santos@essalud.gob.pe

Teléfono: (+511) 265 6000, anexo 1953/1127

Tabla de Contenido

I.	Generalidades.....	5
	Objetivo y población de las recomendaciones	5
	Usuarios y ámbito de las recomendaciones	5
II.	Métodos.....	5
	a. Búsqueda y selección de protocolos, guías de práctica clínica y documentos técnicos previos ...	5
	b. Formulación de recomendaciones	6
III.	Definiciones operativas:.....	6
IV.	Formulación de recomendaciones.....	7
	ACCIONES PREVIO AL RETORNO DE TRABAJADORES AL CENTRO LABORAL.....	7
	1. Establecer un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19.....	7
	2. Clasificación del riesgo del personal	8
	MODALIDADES DE TRABAJO	11
	RECOMENDACIONES EN EL CENTRO LABORAL.....	12
IV.	Referencias bibliográficas	17
V.	Anexos	18
	Anexo N° 1: Modelo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el trabajo...	18
	Anexo N° 2: Formato para el levantamiento de información de trabajadores en el grupo de riesgo COVID – 19.....	22
	Anexo N° 3: Ficha de sintomatología COVID-19, para regreso al trabajo	23
	Anexo 4: Formato referencial para el registro de la distribución del personal según modalidad de trabajo.....	24
	Anexo N° 5: Lavado de manos.....	25
	Anexo N° 6: Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo a exposición a COVID – 19 según nivel de riesgo.....	26
	Anexo N° 7: Ficha de registro de control de temperatura	27

LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA POR COVID – 19

I. Generalidades

Objetivo y población de las recomendaciones

- **Objetivos de las recomendaciones clínicas:**
 - Brindar a los empleadores recomendaciones generales de medidas preventivas y prácticas seguras para la prevención de contagio de COVID – 19 en centros laborales.
- **Población a la cual se aplicará las recomendaciones**
 - Empleados que retornan a sus centros laborales en contexto de pandemia por COVID – 19.

Usuarios y ámbito de las recomendaciones

- **Usuarios de las recomendaciones clínicas**
 - Estos lineamientos están dirigidos a los empleadores y autoridades administrativas de Institutos y centros especializados de EsSalud en contexto de pandemia por COVID – 19.
- **Ámbito de las recomendaciones clínicas**
 - El presente documento es de aplicación en centros laborales.

II. Métodos

a. Búsqueda y selección de protocolos, guías de práctica clínica y documentos técnicos previos

El 05 de junio de 2020 se realizó una búsqueda manual de guías de práctica clínica, y documentos técnicos nacionales e internacionales que brinden orientaciones para el retorno seguro a los centros laborales en contexto de pandemia por COVID – 19.

Se consideró tomar como principal fuente de información a aquellos documentos que brindaron recomendaciones para la prevención de la transmisión e infección por COVID – 19 en centros laborales. Estos protocolos son:

- Safe return to work: Guide for employers on COVID – 19 prevention. International Labour Organization (ILO). Mayo 2020
- Interim Guidance for Businesses and Employers responding to Coronavirus disease (COVID – 19). Centers for Disease Control and Prevention (CDC). Mayo 2020
- Guía y Plan General para el retorno progresivo a las actividades laborales. Ministerio de Salud Pública. Gobierno de Ecuador. Mayo 2020.
- Buenas prácticas en los centros de trabajo: Medidas de prevención de contagios del COVID – 19. Ministerio de la Sanidad. Gobierno de España. Abril 2020

- Guidance for Cleaning and disinfecting: Public places, workplaces, businesses, schools and homes. Centers for Disease Control and Prevention (CDC). Abril 2020
- Guidance on Preparing Workplaces for COVID – 19. Occupational Safety and Health Administration (OSHA). Estados Unidos. Marzo 2020

Así mismo, se revisó los siguientes documentos normativos locales que establecen criterios técnicos y procedimientos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con COVID – 19:

- Lineamiento: Implementación del trabajo remoto en el Seguro Social de Salud – ESSALUD/ Resolución de Gerencia Central N.º 450 – GCPS – ESSALUD – 2020. 2020
- Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19/ Resolución Ministerial N.º 239-2020-MINSA. 2020
- Modificación del documento técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” / Resolución Ministerial N.º 283-2020-MINSA. 2020.
- Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID – 19) en el ámbito laboral/ Resolución Ministerial N.º 055-2020-TR. 2020.

b. Formulación de recomendaciones

Se revisaron los documentos previamente seleccionados que describieron ampliamente los procedimientos y consideraciones a tener antes del retorno a las actividades laborales, así como las actividades preventivas durante el desarrollo de las actividades laborales. Posteriormente se adaptaron al contexto del Seguro Social de Salud – EsSalud aquellos documentos cuyas recomendaciones estaban en concordancia con lo establecido en los documentos técnicos locales.

III. Definiciones operativas:

- **Centro laboral:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **EPP:** Equipo de Protección Personal.
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancias químicas.
- **Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19):** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que depende del tipo de actividad que realiza, por ejemplo, la necesidad de contacto a menos de 1 metro con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus del SARS-CoV-2, o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus SARS-CoV-2.
- **Empleador:** Persona natural, jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Trabajador:** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro de un centro laboral, cualquiera sea la modalidad contractual, incluyendo al personal de contrata, subcontrata, tercerización de servicios, entre otros.

- **Trabajo en modalidad mixto:** Hace referencia a la combinación de trabajo presencial con trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.
- **Trabajo presencial:** Se refiere a las tareas o funciones desempeñadas por un servidor con presencia física en el centro de labores, como consecuencia de una prestación laboral.
- **Trabajo remoto:** Es la prestación de servicios sujeta a subordinación, con la presencia física del servidor en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que le posibilite realizar sus funciones fuera del centro laboral, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

IV. Formulación de recomendaciones

ACCIONES PREVIO AL RETORNO DE TRABAJADORES AL CENTRO LABORAL

1. Establecer un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19

Todo empleador está en la obligación de elaborar e implementar un *Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19*, este plan debe establecer las medidas de seguridad y protección en el centro laboral. En el **Anexo N° 1** se presenta una guía del Plan.

Debe contener lo siguiente: (1, 2)

Programación de las acciones de vigilancia, prevención y control de salud de los servidores durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud. El Plan deberá ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación (en un plazo de 48 horas).

Equipos de Protección Personal (EPP): Adquisición y abastecimiento de los Equipos de Protección Personal (EPP) y otros insumos, de acuerdo a la identificación de riesgo de contagio por COVID – 19 de los trabajadores y sus funciones, cantidad de servidores, aforo, entre otros.

Seguimiento de salud de los trabajadores: Coordinación con entidades de salud para la aplicación, análisis y resultados de las serológicas o moleculares para COVID – 19. Garantizar el abastecimiento adecuado de termómetro infrarrojo en los centros laborales, para el debido control de temperatura corporal al inicio de la jornada laboral y el monitoreo a lo largo de la jornada.(3)

Limpieza y desinfección del centro laboral: asegurar la limpieza y desinfección de todos los ambientes del centro de trabajo, lo cual incluye a: ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos con la metodología y procedimientos adecuados. Registro del cumplimiento de la limpieza y desinfección de los ambientes, además se deberá establecer la frecuencia con la que se realizará dicha actividad. Asimismo, debe incluir un registro de capacitaciones al personal que realizará la limpieza de los ambientes de trabajo según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza.

Implementos de limpieza y desinfección: Acceso a implementos de seguridad de uso libre como jabón líquido, jabón desinfectante o alcohol gel, papel toalla, para el correcto lavado y desinfección de manos. Asimismo, deberá ubicar puntos de lavado o dispensador de alcohol gel al ingreso del centro de trabajo, tachos de basura con una bolsa plástica para el desecho de EPP usados, papelería, entre otros.

Aforo: Establecer el aforo de los locales y oficinas, así como de los espacios comunes implementados para el bienestar del personal (comedores, lactarios), y cerrar las áreas comunes no imprescindibles. El aforo debe estar de acuerdo a las recomendaciones sobre distanciamientos social dispuestas por el Ministerio de Salud (MINSA) y las disposiciones específicas de las Municipalidades locales.

Ventilación del ambiente: Describir el modo de ventilación de los ambientes laborales, en la medida de lo posible preferir la ventilación natural, dado que el uso de extractores u otro se requiere cumplir con los tiempos en el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, cambios de filtros, etc. Se recomienda la ventilación especializada de presión negativa en algunos ambientes, como: para los procedimientos generadores de aerosol, cuartos de aislamiento contra infecciones en aire en ambientes del cuidado de la salud y áreas de autopsia especializadas en las morgues. (3)

Salud mental: El Plan debe considerar medidas para conservar la salud mental mediante un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del plan. (4)

Material gráfico: En cuanto sea posible, incluir material de señalización de aforo, uso y desecho correcto de EPP, lavado de manos, mensaje de identificación temprana de síntomas de infección por COVID – 19, entre otros que la entidad considere necesario. Utilizar letreros de señalización, para indicar las vías de circulación en los centros de trabajo, siempre que sea posible, con el fin de mantener el distanciamiento social y los cruces. (5)

2. Clasificación del riesgo del personal

Valoración de riesgo laboral de exposición al COVID – 19: (1, 3)

Previo al retorno de los trabajadores, los empleadores deberán realizar la valoración del nivel de riesgo laboral de exposición al COVID – 19, con la finalidad de adaptar la configuración del lugar de trabajo y la organización del trabajo para minimizar la exposición al COVID – 19. Se deberá brindar atención especial a los trabajadores considerados de alto riesgo y prepararse para proteger a los más vulnerables.

Así mismo, es recomendable mantener informados a los trabajadores sobre los cambios en la organización del trabajo, e informar mediante cargo de entrega sobre el Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

Al momento de realizar la valoración del riesgo, se deben plantear las siguientes preguntas:

- ¿Requieren las obligaciones específicas del trabajo algún contacto cercano, repetido o prolongado con personas con quienes se conoce a se sospecha que tienen COVID – 19?
- ¿En las actividades del trabajo debe mantener un contacto cercano (menos de 1 metro de distancia) con el público o sus compañeros?

Clasificación del Riesgo laboral de exposición al COVID – 19:

Riesgo de exposición	Descripción	Actividad
Muy alto	Trabajos con riesgo muy alto de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID – 19 durante procedimientos médicos específicos, trabajos en morgue o procedimientos de laboratorio.	Personal de salud y de morgues que realizan o se exponen a procedimientos generadores de aerosoles. Personal de salud que recolecta o manipula especímenes potencialmente infecciosos o de cuerpos que se conoce o se sospecha que tuvieron COVID – 19 al momento de la muerte.
Alto	Trabajos con un alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID – 19.	Trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud de ambulancia que transportan pacientes con diagnóstico y sospecha de COVID-19 (cuando estos trabajadores realizan procedimiento generadores de aerosol, su nivel de riesgo de exposición se convierte en muy alto), trabajadores de limpieza de área COVID-19, conductores de ambulancia de pacientes COVID-19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres, cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico de sospecha de COVID-19 al momento de su muerte.
Medio	Trabajos que requieren contacto frecuente y/o cercano (menos de 1 metro de distancia) con personas que podrían estar infectadas por COVID – 19, pero que no son pacientes conocidos o sospechosos.	Personal que circula de un área hacia otro, que pudiese tener contacto con el público en general, recepcionistas, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19.
Bajo	Los trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectadas por COVID – 19, ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público general.	Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo (por ej. Personal de limpieza de centros no hospitalarios, personal que realiza actividades administrativas, digitadores, personal de áreas operativas que no atienden clientes).

Identificación de trabajadores en el grupo de riesgo:

Previo a la reincorporación física al centro laboral, se deberá evaluar y considerar las actividades que se puedan desarrollar mediante el trabajo remoto, como (6):

- Actividades que puede ser desarrollada fuera del centro laboral.
- Código de planillas.
- Actividades que no requiere contacto presencial con los/las demás servidores/as de la entidad y/o usuarios externos.
- Cuando la ejecución de la actividad fuera de la oficina no pone en riesgo la seguridad de la información que se maneja (en base a la cláusula de confidencialidad señalada en los contratos laborales, suscrito por todos los/las servidores/as).
- Actividades cuyo seguimiento o cumplimiento de la misma, se puede realizar por medios electrónicos.

De acuerdo con el Ministerio de Salud, los trabajadores que presenten alguna características o comorbilidad de riesgo, deberán mantener la cuarentena domiciliaria hasta que concluya la emergencia sanitaria, ajustándose sus actividades laborales para que sean compatibles con el trabajo remoto, de ser posible. Las personas con las siguientes características son parte del grupo de riesgo: (7)

- Edad mayor de 65 años.
- Hipertensión arterial no controlada.
- Enfermedades cardiovasculares graves.
- Cáncer.
- Diabetes mellitus.
- Asma moderada o grave.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- Obesidad con IMC de 40 a más.

Por otro lado, si bien no corresponde a un criterio para pertenecer al grupo de riesgo, se puede identificar a los trabajadores que viven con personas con comorbilidades, situación que debe ser declarada previamente mediante Declaración Jurada, de acuerdo con la información recogida a través del formato de tamizaje para el regreso o reincorporación.

En el **Anexo N° 2** se presenta un formato de levantamiento de información que puede ser aplicado telefónicamente o por medio de formularios de Google, Survey Monkey.(2)

Una vez sistematizada esta información, se podrá asignar las modalidades de trabajo.

Identificación de sintomatología: (1)

Evaluar la condición de salud del trabajador mediante una ficha de sintomatología COVID-19 (**ver Anexo N° 3**), la cual deberá ser llenada en su totalidad.

Realizar pruebas serológicas o moleculares para COVID-19 a todos los trabajadores que se reincorporen a puestos de trabajo con Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo, para los

puestos de trabajo de Bajo Riesgo la aplicación de la prueba serológica o molecular para COVID-19 es potestativo.

En caso el trabajador de puesto de trabajo de bajo riesgo, sea un caso sospechoso realizar prueba serológica o molecular COVID-19, según la normativa vigente.

En aquellos trabajadores con diagnóstico confirmado de COVID-19, pasados los 14 días de aislamiento para casos leves y 14 días calendario después del alta clínica para los casos moderados o severos; se debe realizar la evaluación clínica respectiva previo a su reincorporación.

MODALIDADES DE TRABAJO

La modalidad de trabajo se determinará de acuerdo a lo siguiente: (1, 2)

- Identificación de los trabajadores considerados dentro del Grupo de Riesgo (**ver Anexo N° 2**), de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA y sus modificatorias, así como la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
- Características de los bienes y servicios que brinda y de las actividades críticas para el funcionamiento de la entidad, determinando cuáles deben brindarse indefectiblemente de manera presencial.
- El aforo máximo permitido para los locales de la entidad, de acuerdo con los estándares de distanciamiento establecidos por el Ministerio de Salud y otras recomendaciones consideradas en el presente documento. Se deberá facilitar el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, especialmente si el lugar de trabajo no cuenta con espacios donde los trabajadores puedan respetar el distanciamiento social.
- El riesgo del personal de contraer COVID-19.
- Servidores o servidoras que son responsables del cuidado de personas de riesgo y/o personas en situación de vulnerabilidad.

Registro de la modalidad de trabajo:

El empleador remitirá a la Oficina de Recursos Humanos la información sobre cuál es la modalidad de trabajo que le resulta aplicable al personal que tiene a su cargo. Para ello considerará las siguientes modalidades:

- Trabajo presencial
- Trabajo remoto
- Trabajo en modalidad mixta

En el **Anexo N° 4** se presenta un formato referencial de registro de distribución del personal según modalidad de trabajo.

Se debe priorizar que la mayoría de sus servidores realice trabajo remoto y evitar el desplazamiento en labores que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.

En aquellos que cumplen con trabajo remoto se procurará distribuir el trabajo de manera equitativa, los productos requeridos serán en concordancia con las necesidades de las funciones establecidas.

En caso se determine que el trabajador debe realizar trabajo presencial o trabajo en modalidad mixta, se debe promover que requiera ir el menor número de días posibles al mes.

En aquellos que cumplan con trabajo presencial, evaluar y establecer horarios flexibles, escalonados y diferenciados a fin de evitar la aglomeración del personal en la entrada a los lugares de trabajo y en los ascensores. Evaluar la distribución de la jornada en días continuos o discontinuos y la distribución de las horas laborales.

Podría ocurrir que, en atención a diversos motivos, los servidores públicos que realicen trabajo remoto pueden requerir se les otorgue una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior. En caso corresponda, el jefe del trabajador deberá informar a la Oficina de Recursos Humanos para que esta pueda contabilizar las horas acumuladas para compensación posterior. En todos los registros y listados trabajados se debe considerar al personal de todos los regímenes laborales que se encuentran en la entidad.

La Oficina de Recursos Humanos deberá mantener activos sus canales de atención, sea un correo institucional o un número telefónico, para atender cualquier duda o consulta que pueda surgir por parte del trabajador respecto del seguimiento del Trabajo Remoto.

RECOMENDACIONES EN EL CENTRO LABORAL

1. Información y sensibilización del riesgo de transmisión e infección por COVID – 19

Difusión de mensajes clave

Difundir mensajes charlas informativas, paneles informativos, distribución de material informativo y de recordatorio como afiches o por medios electrónicos. Se recomienda habilitar un plan comunicacional que contemple informar lo siguiente: (8-10)

Adecuadas prácticas de higiene:

- Adecuado saludo: Se debe saludar con medidas que eviten el contacto físico (no realizar el saludo estrechando las manos)
- Lavado de manos: Enseñar el adecuado lavado de manos de acuerdo a lo establecido por la OMS y recodar realizarlo con frecuencia.
- Evitar el contacto con ojos, nariz, boca si no se han lavado las manos.
- Toser o estornudar usando un pañuelo descartable o en la flexura del codo.
- Adecuada ventilación: el ambiente laboral debe mantenerse ventilado, recomendar abrir las ventanas.
- Limpieza y Desinfección de superficies: Se debe limpiar y desinfectar regularmente las superficies que son usadas con frecuencia como escritorio, mesa, teclados, perilla de la puerta, pasamanos, teléfonos celulares, entre otros.
- Evitar compartir teléfonos celulares, teléfonos fijos (anexos).

Reuniones:

- Evitar las reuniones presenciales de manera excepcional. En la medida de lo posible programar reuniones en la modalidad virtual.
- Si hubiese una reunión presencial, mantener la sala de reunión ventilada y respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro entre los asistentes.

Alimentos:

- Evitar compartir los alimentos.
- Si hubiese un comedor, este debe estar ventilado y dependiendo de las dimensiones de las mesas, estas deben ser ocupadas por una persona. Cuando sea posible, consumir los alimentos en el lugar de trabajo para evitar la aglomeración en comedores.
- De recibir alimentos por delivery asegurar la limpieza y desinfección adecuada al momento de recibirlo.

Información de que cómo pueden protegerse los trabajadores:

- Practicar distanciamiento social mínimo de 1 metro de distancia entre los trabajadores
- Uso adecuado de EPP. Brindar capacitaciones acerca del uso correcto del EPP (cómo colocarlo y cómo retirarlo), mantenimiento, almacén y reemplazo de EPP.

Ante la sospecha de infección:

- Si el trabajador presenta síntomas de sospecha de COVID – 19 (tos, fiebre, resfrío o estornudo) debe comunicar a su jefe inmediato, el cual deberá invitarlo a consultar con un médico ocupacional; de ser necesario realizar la prueba de descarte. A fin de evitar el contagio, se le permitirá retirarse a su domicilio durante su recuperación o hasta obtener el resultado negativo de una prueba de descarte.

2. Medidas de prevención de riesgo de infección por COVID – 19

Medidas generales de higiene: (1)

- Promover una adecuada cultura de higiene, incentivando al lavado de manos cada vez que sea necesario.
- Uso de alcohol en gel: si el agua y el jabón no está disponible y las manos no están visiblemente sucias, se puede usar alcohol en gel que contenga por lo menos 60% de alcohol. Sin embargo, si las manos están visiblemente sucias, siempre usar agua y jabón.
- Promover una adecuada higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la nariz y la boca con la flexura del codo o un pañuelo desechable al toser o estornudar.
- Luego de toser, estornudar o tocar superficies potencialmente contaminadas, realizar adecuado lavado de manos.
- Mantener ambientes adecuadamente ventilados; asegurar la renovación cíclica del aire. En espacios de alto riesgo de exposición al virus es recomendable proporcionar más aire de reposición limpio.
- Limpieza y desinfección de calzados en pediluvios con solución clorada antes de ingresar a áreas comunes del centro de trabajo.

Limpieza del ambiente laboral: (1, 11)

- Promover una cultura de limpieza regular con desinfectantes. Asegurar la limpieza de los escritorios, pasamanos, perillas de puerta, teléfonos, teclados y otros objetos de trabajo.
- Establecer un protocolo diario de limpieza que permita desinfectar regularmente las áreas comunes, incluyendo los baños.

- En cada cambio de turno, limpiar el área de trabajo usada por un empleado.
- En las rutinas de limpieza, usar el uso de detergente habitual para la limpieza es suficiente; también se puede contemplar el uso de lejía u otras soluciones desinfectantes, evitando combinarlos y siempre en condiciones de seguridad.
- Asegurar la correcta protección del personal encargado de la limpieza. En todas las áreas se debe realizar con mascarilla y guantes de un solo uso.

Reuniones: (1)

- Evitar reuniones presenciales, de preferencia organizar reuniones en modalidad virtual mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- Cuando sea necesario organizar una reunión presencial, asegurar que se respete el distanciamiento mínimo social y el uso obligatorio de mascarillas, y que la duración sea lo más corta posible. Este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional.

Equipos de protección individual: (1)

- Promover el uso de mascarillas quirúrgicas o equipos de protección personal (EPP) dependiendo del nivel de riesgo laboral en el que se encuentre. El uso de protector respiratorio (FFP2 o N95 quirúrgico) es exclusivo para trabajadores de salud en el sector asistencial de alto y muy alto riesgo.(3)
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado de material contaminado en tachos rotulados como *bio contaminados*, los cuales deben tener bolsas rojas.

Recomendaciones para los trabajadores: (5, 8)

Para evitar y prevenir el contagio de la infección por COVID – 19 los trabajadores deben:

- Cumplir con medidas de prevención impartidas y difundidas por la institución
- Mantener el distanciamiento social mínima de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.
- Asistir a capacitaciones virtuales realizadas por el empleador.
- Utilizar adecuadamente el EPP entregado por el empleador y responsabilizarse del adecuado mantenimiento.
- Evitar el saludo con contacto físico.
- Evitar el uso de equipos o dispositivos de otros trabajadores. Si fuese necesario, desinfectarlos antes de su uso. Si no es posible, lavarse las manos inmediatamente después de haberlos usado.
- Realizar la constante higiene de manos.
- Evitar compartir alimentos y bebidas durante el almuerzo, reuniones y en agasajos.
- Informar si presenta síntomas o si ha estado en contacto con una persona que haya sido diagnosticada de infección por COVID – 19. Mantener las medidas de distanciamiento social e higiene mientras esté en el puesto de trabajo.

3. Medidas de control de riesgo de infección por COVID – 19 (1, 4)

Lavado y desinfección de manos obligatorio:

- El empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) o alcohol gel, para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.
- Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol gel deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos. En el **Anexo N° 5** se brinda un modelo de material gráfico para el correcto lavado de manos, y el uso adecuado del alcohol en gel. (12)

Medidas de protección personal:

- El empleador asegura la disponibilidad, entrega y registro de los equipos de protección personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19. (**Anexo N° 6**)
- El uso de equipo de protección personal respiratoria (FFP2 o N95 o equivalente) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19. (13)

Vigilancia de salud del trabajador:

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realizara la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.
- El profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable que se realice, la toma de la temperatura de cada trabajador.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 °C. En el **Anexo N° 7** se presenta la ficha de registro.
- Para el caso de los puestos de trabajo de Muy Alto Riesgo de exposición, la medición de la temperatura se realiza al inicio, a la mitad y al final de la jornada.
- Si el trabajador presenta síntomas de sospecha de COVID – 19 debe comunicar a su jefe inmediato, el cual deberá invitarlo a consultar con un médico y enfermera ocupacional (de tener menos o igual a 100 trabajadores); de ser necesario realizar la prueba de descarte. A fin

de evitar el contagio, se le permitirá retirarse a su domicilio durante su recuperación o hasta obtener el resultado negativo de una prueba de descarte.

- Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, se considera como caso sospechoso, y se realizara:
 - Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
 - Aplicación de Pruebas serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
 - Identificación de contactos en centro laboral, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
 - Toma de Pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos del centro laboral a cargo del empleador.
 - Identificación de contactos en domicilio.
 - Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
- Solicitar al área de limpieza que realice la limpieza y desinfección del ambiente donde estuvo el trabajador con sospecha del COVID-19.
- La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19; de ser necesario se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y salud en el trabajo.
- Considerar medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento.
- Se debe prestar particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.
- En caso de presentarse un brote en el centro laboral, la autoridad sanitaria correspondiente comunica de forma inmediata a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley No 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificatorias, sobre el cierre o paralización inmediata de labores.

IV. Referencias bibliográficas

1. Ministerio de Salud. Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19/Resolución Ministerial N.º 239-2020-MINSA. Perú. 2020.
2. Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR). Guía operativa para la gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID - 19. Perú. 2020
3. Guidance on Preparing Workplaces for COVID – 19. Occupational Safety and Health Administration (OSHA). Estados Unidos. Marzo 2020. Disponible en: <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3990.pdf>
4. Ministerio de Salud. Modificación del documento técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” /Resolución Ministerial N.º 265-2020-MINSA. Perú 2020.
5. Ministerio de la Sanidad. Buenas prácticas en los centros de trabajo: Medidas de prevención de contagios del COVID – 19. España, 2020. Disponible en: <https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/GUIA110420172227802.pdf>
6. Seguro Social de Salud (EsSalud). Lineamiento denominado: Implementación del trabajo remoto en el Seguro Social de Salud - EsSalud. Versión de 06 de mayo de 2020. Perú.
7. Ministerio de Salud. Modificación del documento técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” /Resolución Ministerial N.º 283-2020-MINSA. Perú. 2020.
8. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID – 19) en el ámbito laboral/ Resolución Ministerial N.º 055-2020-TR. Perú. 2020.
9. Centers for Disease Control and Prevention (CDC). Interim Guidance for Businesses and Employers responding to Coronavirus disease (COVID – 19). Mayo 2020: Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/guidance-business-response.html>
10. International Labour Organization (ILO). Safe return to work: Guide for employers on COVID – 19 prevention. Mayo 2020. Disponible en: https://www.ilo.org/actemp/publications/WCMS_744033/lang--en/index.htm
11. Centers for Disease Control and Prevention (CDC). Guidance for cleaning and disinfecting: Public places, workplaces, businesses, schools and homes. Abril 2020. Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/cleaning-disinfecting-decision-tool.html>
12. Seguro Social de Salud (EsSalud). Guía Técnica para la Higiene de Manos en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Seguro Social de Salud – EsSalud. Perú. 2017
13. Organización Panamericana de la Salud (OPS). Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud. 2020. Disponible en: <https://www.paho.org/es/documentos/requerimientos-para-uso-equipos-proteccion-personal-epp-para-nuevo-coronavirus-2019-ncov>

V. Anexos

Anexo N° 1: Modelo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el trabajo

La siguiente estructura es una adaptación del Plan propuesto por el Ministerio de Salud (1, 2)

I. DATOS DE LA ENTIDAD

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo es elaborado por (Nombre de la entidad pública), con RUC N° _____, el cual tiene como dirección _____, en la Región _____, de la Provincia de _____ del Distrito de _____.

II. LUGAR DE TRABAJO

El/la (Nombre de la entidad pública) cuenta con las siguientes sedes institucionales: Indicar dirección de la sede, provincia, distrito (...)

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

IV. INTRODUCCIÓN

Descripción del contexto actual y la necesidad de establecer el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, así como una breve introducción de la aplicación de este a los servicios brindados por la entidad.

V. OBJETIVOS

Lista de los objetivos que busca alcanzar el Plan, considerando las características institucionales de la entidad.

VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID – 19

Luego de la evaluación respecto al riesgo de exposición a COVID-19 de los puestos y servicios entregados por la entidad a la ciudadanía o beneficiarios, se presenta la siguiente nómina:

Puesto de riesgo bajo de exposición					
N°	Nombre completo	Puesto	Órgano	Unidad orgánica	Sede (cuando corresponda)
(...)					

Puesto de riesgo mediano de exposición					
N°	Nombre completo	Puesto	Órgano	Unidad orgánica	Sede (cuando corresponda)
(...)					

Puesto de riesgo alto de exposición					
N°	Nombre completo	Puesto	Órgano	Unidad orgánica	Sede (cuando corresponda)
(...)					

Puesto de riesgo muy alto de exposición					
N°	Nombre completo	Puesto	Órgano	Unidad orgánica	Sede (cuando corresponda)
(...)					

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID – 19

1. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo:

- Durante la emergencia sanitaria, se realizará la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de la entidad empleando los siguientes insumos y materiales: Limpieza y desinfección de comedores, unidades de transporte, entre otros).
- Las superficies y ambientes a ser limpiados y desinfectados son los siguientes (enlistar ambientes y superficies consideradas)
- Considerando la afluencia de personas, se considera necesario la limpieza y desinfección de los ambientes y las superficies de las sedes institucionales en los siguientes horarios (describir).
- Consideraciones para los operarios de limpieza (material a utilizar, medidas de higiene, uso de EPP)
- Manejo de residuos sólidos.

2. Identificación de la sintomatología COVID – 19 al ingresar al centro laboral

En cuanto a las acciones para la identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo de manera diaria, se indican las siguientes acciones:

- Medición de temperatura a servidores/as, ciudadanos/as y demás visitantes a la entidad, la cual se realizará empleado (indicar unidades) termómetro(s) digital(es) (u otro equipo) a cargo de (indicar el responsable de la actividad). Respecto al sistema de colas para la medición de la temperatura, es necesario precisar (indicar acciones para evitar la aglomeración de personas).
- Establecer medidas de acción del trabajador y del empleador frente a un caso sospechoso o confirmado de COVID – 19.
- Precisar otras acciones que se establezcan como necesarias.

3. Lavado y desinfección de manos

Frente a las medidas de lavado y desinfección de manos, es posible detallar la siguiente información:

Sede institucional	Artículo	Cantidad	Ubicación
Sede	Lavabo	(...)	Indicar lugar donde está o será ubicado
	Dispensador de jabón líquido	(...)	
	Dispensador de papel toalla	(...)	
	Tachos de basura	(...)	
	Dispensador de alcohol en gel	(...)	

	Otro	(...)	
--	------	-------	--

- Pautas de señalización del adecuado lavado de manos. Indicar cuando se hará uso del alcohol en gel y el correcto manejo.

4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

- Charlas informativas: precisar temas, cantidad de veces, responsables
- Material gráfico a emplear: precisar temas, ubicación
- Canales de comunicación: precisar si serán canales virtuales, telefónicos y detallar al responsable.
- Medidas para el cuidado y promoción de salud mental: Indicar las acciones que se realizarán para promover la salud mental en los servidores que se encuentran en trabajo presencial y remoto. Debe añadirse las acciones para educar y prevenir la estigmatización y exclusión social para mantener un clima laboral adecuado.

5. Medidas preventivas colectivas

Indicar que medidas preventivas se adoptarán: prácticas de higiene adecuada, virtualización de las reuniones laborales, establecer horarios de refrigerios, identificación de sospecha de infección por COVID – 19, entre otros.

6. Medidas de protección personal

Es posible indiciar lo siguiente:

Nivel de riesgo de exposición	Artículo		Cantidad
Bajo	Mascarilla quirúrgica		Número
	Otro artículo que se considere necesario		(...)
Mediano	Mascarilla quirúrgica		(...)
	Otro artículo que se considere necesario		(...)
(...)			

7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID – 19

Indicar acciones, frecuencia, medio de vigilancia y responsable (Rondas permanentes de vigilancia, registro diario de sintomáticos, entre otros).

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. Proceso para el regreso al trabajo

Para el regreso al trabajo, el cual contempla la incorporación a trabajo presencial de servidores después del aislamiento social obligatorio, se detalla que este se realizará siguiendo el siguiente proceso:

- Consulta a los servidores empleando encuestas virtuales/llamadas telefónicas a cargo de (indicar el nombre y puesto del personal encargado de ello) para la identificación de los servidores que pertenecen al grupo de riesgo definido por el Ministerio de Salud, y sistematización de la información recogida.
- Sistematización de la información para compartirla con los jefes a cargo de (indicar el nombre y puesto del personal encargado de ello)

- Recolección de información respecto a la presencia de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, aplicado empleando encuestas virtuales/llamadas telefónicas personal que realizará trabajo de manera presencial en la entidad (como mínimo), a cargo de (indicar el nombre y puesto del personal encargado de ello)
- Aplicación y análisis de la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, aplicado empleando físicas al personal que realizará trabajo de manera presencial en la entidad, a cargo de (indicar el nombre y puesto del personal encargado de ello).
- Aplicación de pruebas prueba serológica o molecular COVID-19 por parte del Prestador de Servicios de Salud (indicar el nombre y puesto del responsable encargado de gestionar la aplicación de pruebas, así como la periodicidad determinada). Cabe precisar que debe contemplarse la planificación, ejecución y monitoreo del proceso.
- Entre otras actividades y responsables considerados en las acciones contempladas. Es posible emplear una lista de acciones y/o un flujograma que grafique el proceso.

2. Proceso para la reincorporación al trabajo luego del aislamiento y/o cuarentena.

Para la reincorporación al trabajo, el cual contempla el regreso al trabajo presencial de servidores que han sido evaluados como casos sospechosos o confirmados de COVID-19 después de 14 días de aislamiento o el alta epidemiológica, se detalla que este se realizará siguiendo el siguiente proceso:

- Aplicación y análisis de la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, aplicado empleando físicas al personal que realizará trabajo de manera presencial en la entidad, a cargo de (indicar el nombre y puesto del personal encargado de ello).
- Aplicación de pruebas prueba serológica o molecular COVID-19 por parte del Prestador de Servicios de Salud (indicar el nombre y puesto del responsable encargado de gestionar la aplicación de pruebas, así como la periodicidad determinada) o la revisión del alta epidemiológica, si se trata de un caso confirmado de COVID-19
- Entre otras actividades las actividades y responsables considerados en las acciones contempladas. Es posible emplear una lista de acciones y/o un flujograma que grafique el proceso. Cabe precisar que debe contemplarse la planificación, ejecución y monitoreo del proceso.

3. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo (de corresponder)

4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID – 19

En cuanto al personal que ha sido/será identificado como parte del grupo de riesgo, se planifican las siguientes acciones para su regreso o reincorporación al trabajo:

- Detallar las actividades y responsables considerados en las acciones contempladas. Cabe precisar que, como primera acción deberá indicarse el mantenimiento del trabajo remoto u otras acciones consideradas en la presente guía. De esta manera, debe quedar explícito que el regreso o reincorporación al trabajo no se realizará durante la emergencia sanitaria.
- (...)

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base al contenido del presente plan, se detallan las siguientes responsabilidades que deberán ejecutarse para su cumplimiento:

Acción	Responsabilidad	Responsable
Planificación	En base a las acciones indicadas en el plan, detallar las responsabilidades necesarias para el logro o ejecución de la acción	Indicar que oficina o servidor estará a cargo
Adquisiciones	(...)	(...)
Prevención	(...)	(...)
Monitoreo	(...)	(...)
Control	(...)	(...)

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Anexo N° 2: Formato para el levantamiento de información de trabajadores en el grupo de riesgo COVID – 19

Yo, _____ identificado(a) con DNI/CE N° _____, declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

Presento alguna de las siguientes condiciones de salud*	Sí	No
Mayor 65 años		
Hipertensión arterial no controlada		
Enfermedad cardiovascular grave		
Cáncer		
Diabetes Mellitus		
Asma moderada o grave		
Enfermedad pulmonar crónica		
Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis		
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		
Obesidad con IMC de 40 a más		

*Factores de riesgo de acuerdo a Documento técnico aprobado mediante RM 239-2020-MINSA y sus modificatorias.

Asimismo, declaro que dentro de mi vivienda residen los siguientes familiares que cuentan con las siguientes condiciones que los ubican dentro del grupo de riesgo:

Este formato es una adaptación de lo propuesto por la Autoridad Nacional de Servicio Civil (2)

Anexo N° 3: Ficha de sintomatología COVID-19, para regreso al trabajo

DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Centro de Trabajo :
 Área de Trabajo :
 Apellidos y Nombres :
 DNI :
 Dirección :
 Número de celular :

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de estos síntomas siguientes, marque con un aspa:

1. Sensación de alza térmica o fiebre.
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar.
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa.
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmados de COVID-19.
5. Está tomando alguna medicación (detallar ¿cuál o cuáles?)

SI	NO

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: /.... /

Firma:

Fuente: Adaptado de “Ministerio de Salud (MINSa). Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19. 2020. Versión de 07 de mayo de 2020”

Anexo 4: Formato referencial para el registro de la distribución del personal según modalidad de trabajo

Registro de la distribución del personal durante el estado de Emergencia Sanitaria							
Órgano y/o unidad orgánica	Nombre del jefe directo	Nombre del trabajador/a	Puesto del trabajador/a	Modalidad de trabajo	Detalle (en caso sea modalidad mixta)	Medio a través del que se comunicó al/la trabajador/a la modalidad establecida	Periodo considerado
Gerencia Central de Asesoría Jurídica	(...)	(...)	Analista	Remoto	No aplica	Correo electrónico	Hasta culminar la Emergencia Sanitaria
		(...)	Asistente	Mixto	Lunes y miércoles trabajo presencial, el resto de días trabajo remoto	Mensajería instantánea	Hasta culminar el mes
		(...)	Asistente legal	Licencia con goce de haber	No aplica	Correo electrónico	

Anexo N° 5: Lavado de manos

LAVADO DE LAS MANOS

con jabón antiséptico líquido o en espuma

- 0 Mójese las manos con agua.
- 1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
- 2 Frótese las palmas de las manos entre sí.
- 3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.
- 4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- 5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- 6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 7 Frótese la punta de los dedos de la mano izquierda contra la palma de la mano derecha, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- 8 Enjuáguese las manos con agua.
- 9 Séquese con papel toalla desechable.
- 10 Sírvase del papel toalla para cerrar el grifo.
- 11 Sus manos son seguras.

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

Fuente: Extraído de Hand Hygiene Technical Reference Manual Organización Mundial de la Salud

FRICCIÓN DE LAS MANOS

con preparado de base alcohólica

- 1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.
- 1b
- 2 Frótese las palmas de las manos entre sí.
- 3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- 4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- 5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- 6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- 8 Una vez secas, sus manos son seguras.

Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

Fuente: Extraído de Hand Hygiene Technical Reference Manual Organización Mundial de la Salud

Anexo N° 6: Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo a exposición a COVID – 19 según nivel de riesgo

Nivel de riesgo del puesto de trabajo	Equipo de Protección Personal						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
							
Riesgo muy alto de exposición		●	●	●	●	●	●
Riesgo alto de exposición		●		●	●	● (*)	
Riesgo mediano de exposición	●						
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	●						

● : Obligatorio

● (*) : Uso de delantal o bata

Anexo N° 7: Ficha de registro de control de temperatura

FICHA DE RESGISTRO: CONTROL DE TEMPERATURA				
CONTROL DE TEMPERATURA		Establecimiento de salud:		
		Lugar de control, N° de puerta:		
INSTRUMENTO DE MEDICIÓN SERIE: MARCA:		Registrar Temperatura: mayor a 38.0°C		
		Fecha: / /		
N°	Nombre y Apellido	N° de planilla	Hora del registro / Área de trabajo	Firma del trabajador
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
_____ Firma del Controlador (Al finalizar la jornada, firma del controlador)		_____ Firma del Supervisor (Al finalizar la jornada, durante la entrega del registro) Fecha: / /		